

OTROSÍ No. 6

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-01 (PAF-ATSENA-I-125-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. - SERVINC S.A.S. -

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
INTERVENTOR	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. - SERVINC S.A.S. - Representante Legal: ÁLVARO FRANCISCO BETTIN DIAGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.083.091
NIT / CC	800.252.997-0
OBJETO	LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL TRABAJO - SENA EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
PLAZO	CATORCE (14) MESES*, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato. (*ver contrato) ETAPA 1: 06 MESES ETAPA 2: 10 MESES + 02 MESES cierre contractual
VALOR	SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$696.328.262,00) M/CTE, incluido IVA y todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar. ETAPA 1: \$137.584.230,00. ETAPA 2: \$558.744.032,00.
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	25 DE JULIO DE 2022
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1	29 DE AGOSTO DE 2022
FECHA PREVISTA TERMINACION ETAPA 1	01 DE MARZO DE 2023
ACTA DE INICIO ETAPA 2	07 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA PREVISTA DE TERMINACION ETAPA 2	29 DE OCTUBRE DE 2023
OTROSI No. 1 DEL 28/02/2023	1.PRÓRROGA ETAPA 1: 01 MES. 2.ADICIÓN DE RECURSOS ETAPA1: \$21.419.405,00
ACTA DE TERMINACION DE LA ETAPA 1	31 DE MARZO DEL 2023
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO ETAPA 1	14 DE NOVIEMBRE DE 2023
OTROSI No. 2 DEL 25/08/2023	PRÓRROGA ETAPA 2: SEIS (6) MESES

OTROSÍ No. 6

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-01 (PAF-ATSENA-I-125-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. - SERVINC S.A.S. -

	ADICIÓN DE RECURSOS ETAPA 2: 141.172.455,00
OTROSI No. 3 DEL 29/02/2024	PRÓRROGA DE LA ETAPA 2: CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS ADICIÓN DE RECURSOS ETAPA 2: \$77.930.241
OTROSI No. 4 DEL 12/07/2024	PRÓRROGA ETAPA 2: CINCO (5) MESES ADICIÓN DE RECURSOS ETAPA 2: \$123.000.000,00
OTROSI No. 5 DEL 10/12/2025	PRÓRROGA ETAPA 2: TRES (3) MESES ADICIÓN DE RECURSOS ETAPA 2: \$66.000.000,00
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN	14 DE MAYO DE 2025
INSTRUCCIÓN OTROSI No. 6	PRÓRROGA ETAPA 2: UN (1) MES ADICIÓN DE RECURSOS ETAPA 2: \$18.600.000,00

CONSIDERACIONES

1. El interventor, **SERVINC SAS**, mediante comunicación **No CO-SERB-SENA-0045-2025-VT** del 12 de marzo del 2025, avala la solicitud del contratista de obra, **CONSORCIO SENA 2022**, y solicita la adición en recursos y prórroga del contrato de interventoría, en los siguientes términos:

“(…)

SOLICITUD DE LA INTERVENTORÍA

Derivado de la solicitud efectuada por el contratista de obra, por parte de la interventoría se contempló la disponibilidad de prestación del servicio del actual contrato de interventoría, servicio que por el periodo de prórroga solicitado correspondería a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$39.062.940,00), no obstante por parte de la supervisión del contrato se ha indicado que el recurso disponible para reconocimiento de las actividades de interventoría corresponde a DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$18.600.000,00). Por tanto, con el ánimo de apoyar la iniciativa de ejecución de las actividades adicionales solicitadas y la intención de finalización de las actividades de obra, la interventoría si bien dispondrá de los profesionales ofertados requeridos para la ejecución de las actividades, se acoge al valor disponible indicado por la entidad.

Por tanto, de manera respetuosa esta interventoría solicita a la contratante que, de igual forma, de trámite y aprobación a la prórroga del contrato de interventoría No. 3-1-102452- CO1.PCCNTR.3150102-01 (PAF-ATSENA-I-125-2022), por el término de UN (01) meses y a la adición por la suma de DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$18.600.000,00) incluido IVA, por la mayor permanencia de la interventoría en la Etapa II del contrato.

Finalmente se indica, que la anterior propuesta es expresada sin perjuicio, de las observaciones y pronunciamiento de la entidad contratante pueda considerar al respecto, dado que es finalmente la contratante quien tiene la facultad final de aprobar la presente solicitud de adición y prórroga del plazo contractual”.

2. Mediante concepto del 12 de marzo del 2025, el supervisor del contrato de interventoría **No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-01 (PAF-ATSENA-I-125-2022)**, designado por Findeter, manifiesta:

“4. CONCEPTO DEL SUPERVISOR

OTROSÍ No. 6

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-01 (PAF-ATSENA-I-125-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. - SERVINC S.A.S. -

Conforme con la solicitud realizada por el SENA Regional Valle mediante comunicado No. 76-1010, la solicitud del contratista CONSORCIO SENA 2022, mediante oficio No. CO-SENA-0150-2024, en la cual solicitó la prórroga al plazo de ejecución por el término de 1 mes y adición de recursos por \$160.849.864 a la Etapa II al proyecto Centro de Formación Integral para el Trabajo - SENA en el Municipio de Jamundí- Valle del Cauca y, de acuerdo con la recomendación emitida mediante oficio No. CO-SERB-SENA-0045-2025-VT, por parte de la interventoría SERVINC S.A.S de dar viabilidad a la solicitud, esta supervisión se manifiesta respecto a lo señalado en los siguientes términos:

*Sea lo primero señalar, que en virtud de la verificación de los hechos presentados por el contratista y evaluados por la interventoría, esta supervisión considera procedente recomendar la aprobación de la modificación, toda vez que la **“CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES”** del contrato de obra No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-02 (PAF-ATSENA-O-051-2022) y la **“CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA”** del contrato de interventoría No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-01 (PAF-ATSENA-I-125-2022) así lo permiten, siempre que se presente la necesidad durante la ejecución del contrato, indicando:*

Ahora bien, la supervisión del contrato de interventoría procedió con la valoración de la solicitud realizada por el SENA Regional Valle, los argumentos que presentó el CONSORCIO SENA 2022 y lo conceptuado por el interventor SERVINC S.A.S, en los que justificaron su posición y recomendaron dar viabilidad a la solicitud realizada y al respecto se tiene lo siguiente:

Frente a los fundamentos y justificaciones de la solicitud realizada por el SENA Regional Valle, el CONSORCIO SENA 2022 y a la luz de lo conceptuado por el interventor, el cual se refiere a los siguientes aspectos:

Frente a la solicitud elevada por el SENA Regional Valle

Como soporte principal de la modificación se encuentran la reciente solicitud del cliente como dueño y beneficiario del proyecto. En este sentido es parte de las obligaciones de Findeter en el marco de su asistencia técnica acoger las directrices impartidas por el SENA y recomendar las mejores soluciones técnicas y presupuestales conforme a las condiciones reales y contractuales del proyecto en ejecución.

En este caso y sin perder de vista las condiciones técnicas iniciales del proyecto, Findeter procedió a atender la solicitud toda vez que tanto la Supervisión ejercida por el SENA del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.3150102, como la Regional Valle del SENA a través de su Director, han generado diferentes espacios y garantías presupuestales y temporales para concluir de manera exitosa el proyecto, de tal manera que el Centro pueda atender la necesidad de formación requerida por la región y materializar los objetivos proyectados por el SENA.

Así las cosas, es imperante señalar que tanto el contratista de obra como el interventor deberán garantizar que las intervenciones y/u obras adicionales solicitadas por el SENA, cumplan con los estándares normativos vigentes aplicables a este tipo de proyecto, respaldando que las obras que se ejecutarán en el marco de dicha solicitud resulten cien por ciento funcionales.

Frente a los fundamentos jurídicos de la solicitud de modificación esbozados por el CONSORCIO SENA 2022

El contrato de obra se encuentra vigente y ante la solicitud del SENA se presenta la necesidad de la modificación, escenario contemplado dentro de la cláusula vigésimo novena del contrato de obra. De la misma manera, conforme las visitas presenciales realizadas por delegados de la Regional Valle del SENA, Findeter, la interventoría y el CONSORCIO SENA 2022, el 28 de enero, y las mesas técnicas llevadas a cabo el 27 de febrero, 4 y 10 de marzo del año en curso, existe la voluntad del contratista de obra de acometer las obras adicionales requeridas y atender las solicitudes efectuadas por el SENA.

Frente a los fundamentos técnicos de la modificación

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-01 (PAF-ATSENA-I-125-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER Y SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. - SERVINC S.A.S. -**

Findeter a través de sus análisis, participación e interacción en la búsqueda de soluciones a las contingencias derivadas de la solicitud realizada por el SENA, alineado con los alcances contractuales y propendiendo a través de los contratos derivados lograr la ejecución de las obras que satisfagan las necesidades del cliente, ha desarrollado acciones técnicas y administrativas articulando a los contratistas de obra e interventoría para dar continuidad al requerimiento modificando la condición técnica inicial del área de formación Taller de Carpintería, así:

Una vez definido el alcance técnico de las obras adicionales requeridas por el SENA para atender su necesidad de formación, mediante las mesas de trabajo llevadas a cabo los días 27 de febrero, 4 y 10 de marzo de 2025 en las que se hizo participe la Regional Valle del SENA, Findeter, la interventoría y el CONSORCIO SENA 2022, el contratista de obra sustento que con su propuesta se busca garantizar un uso eficiente de los recursos y capacidades instaladas, optimizando la distribución y gestión de la carga eléctrica para alimentar las seis líneas de producción, incluidas las dos planificadas para la futura expansión.

La alimentación eléctrica se estructurará estratégicamente: las líneas de producción 1, 2 y 4 recibirán energía desde el nuevo sistema de distribución en el edificio de talleres, el cual contará con un tablero seccionador dedicado y capacidad para futuras ampliaciones asegurando flexibilidad operativa y permitiendo una redistribución eficiente de la carga en caso de modificaciones en la demanda energética. Por otro lado, las líneas 3, 5 y 6 se integrarán a los tableros eléctricos previamente diseñados, reemplazando cargas originalmente previstas y asegurando compatibilidad con las demandas operativas, lo que contribuirá a la estabilidad del sistema y a la reducción de sobrecargas que podrían afectar la continuidad del proceso productivo.

La conexión de estas líneas se realizará a través de breakers enchufables de alta capacidad, permitiendo una configuración modular que facilite el mantenimiento y escalabilidad del sistema, reduciendo el tiempo de intervención en caso de fallas y mejorando la seguridad operativa. Se priorizará el uso de canalizaciones eléctricas existentes y la optimización del factor de potencia mediante la implementación de sistemas de corrección, con el fin de reducir pérdidas energéticas y mejorar la eficiencia operativa, lo que impactará positivamente en el consumo eléctrico global y en la sostenibilidad del proyecto. Esta estrategia permitirá minimizar la inversión adicional y reducir tiempos de instalación, garantizando una infraestructura robusta, segura y preparada para futuras expansiones.

Adicionalmente, se implementarán medidas de protección y control mediante dispositivos de monitoreo en tiempo real, permitiendo detectar desviaciones en los parámetros eléctricos y anticipar posibles fallos, garantizando así la continuidad del suministro y la seguridad de los equipos. Esta estrategia permitirá minimizar la inversión adicional y reducir tiempos de instalación, garantizando una infraestructura robusta, segura y preparada para futuras expansiones, alineada con los principios de eficiencia energética, confiabilidad del sistema y optimización de costos operativos.

Frente a la solicitud de prórroga del contrato de obra

En el marco de la correcta gestión del proyecto y con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad, seguridad y eficiencia operativa, se ha identificado la necesidad de tramitar una ampliación en el plazo de ejecución. Esta necesidad se fundamenta en el reconocimiento de que las circunstancias que han surgido responden a situaciones que han generado la necesidad de ejecutar mayores volúmenes de obra adicionales a los inicialmente contemplados. Dichas condiciones han impactado directamente en la planificación y desarrollo del cronograma, por lo que resulta imperativo implementar estrategias de ajuste que permitan mitigar riesgos asociados a retrasos involuntarios y asegurar la entrega del proyecto dentro de los lineamientos establecidos por el SENA.

OTROSÍ No. 6

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-01 (PAF-ATSENA-I-125-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER Y SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. - SERVINC S.A.S. -**

Desde la supervisión de Findeter, se comprende la importancia de cumplir con los términos y condiciones estipulados, así como de garantizar la alineación con los objetivos estratégicos del SENA. Por esta razón, en aras de preservar la integridad del plan de trabajo y asegurar una correcta finalización de las actividades dentro de los parámetros de calidad exigidos, se considera técnica y operativamente viable la ampliación del plazo en un periodo adicional de un mes. Este tiempo adicional permitirá no solo la adecuada finalización de las obras adicionales requeridas, sino también la optimización de los procesos constructivos, minimizando riesgos asociados a la aceleración de actividades y reduciendo el impacto en la calidad y seguridad del proyecto.

Por lo tanto, con base en los argumentos expuestos y en la necesidad de garantizar la correcta ejecución del contrato, se avala la prórroga de un (1) mes. Esta medida contribuirá a que el proyecto se desarrolle de manera óptima, alineada con los principios de eficiencia, calidad y cumplimiento normativo, asegurando así el éxito de los objetivos trazados y la satisfacción de las partes involucradas.

De acuerdo con lo anterior, es concluyente que los argumentos manifestados por el contratista, que se traducen en un plazo adicional y una adición presupuestal para la ejecución de todas las actividades adicionales en cumplimiento de objeto y alcance del proyecto Centro de Formación Integral para el Trabajo - SENA ubicado en Jamundí – Valle del Cauca.

No obstante, con miras a lograr la ejecución del objeto contractual y evitar el escenario de la no finalización del proyecto, que generaría dificultades sociales, así como un daño reputacional tanto para Findeter como para el SENA, particularmente teniendo en cuenta los compromisos adquiridos ante el gobierno nacional, las comunidades y grupos sociales, la supervisión delegada por Findeter, recomienda la aprobación de la solicitud de prórroga al plazo de ejecución por el término de un (1) mes y una adición de recursos por valor de \$160.849.864,00 al proyecto Centro de Formación Integral para el Trabajo - SENA ubicado en Jamundí – Valle del Cauca, proyecto derivado del contrato de obra No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-02 (PAF-ATSENA-O-051-2022).

VALOR MAYOR PERMANENCIA DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA

Para efectos de establecer el valor de la mayor permanencia de la interventoría por el mes de prórroga a continuación, se relaciona la trazabilidad y los aspectos considerados en la gestión adelantada previamente por la supervisión de Findeter:

Una vez el contratista de interventoría envía la propuesta económica presentada mediante “FORMATO 5 ESTIMACION PROPUESTA ECONOMICA DETALLADA Y FACTOR MULTIPLICADOR” en el que se relaciona el personal de acuerdo con la dedicación MÍNIMA requerida para el acompañamiento, vigilancia, control y seguimiento a la ejecución y aprobación los productos y/o entregables derivados de la ejecución del proyecto, la supervisión revisa y analiza tanto el perfil de los profesionales propuestos, como su porcentaje de dedicación para de esta forma lograr una aproximación de los valores reales a facturar.

Posteriormente, teniendo en cuenta las condiciones reales y requerimientos contractuales del proyecto, y luego de evaluar aspectos como el perfil de los profesionales, las dedicaciones y los ítems correspondientes a otros costos directos incluidos en el formato antes señalado, la supervisión observó que la suma de \$18.600.000 incluido IVA ofertada por el contratista interventor, está acorde a las condiciones contractuales y necesidades reales del proyecto, lo cual permitirá el respectivo seguimiento y aprobación por parte de la interventoría de los productos contemplados en el objeto y alcance del proyecto en comento.

De esta manera, el valor ofertado por el interventor para la prórroga por el término de un (1) mes estaría cumpliendo las condiciones reales del proyecto garantizando su correcta ejecución.

De ahí que, la supervisión ve procedente dar trámite a la solicitud de modificar los contratos de obra No. 3-1-92579-22 (PAF-SENA-O-033-2021) y de interventoría No. 3-1-92579-21 (PAF-SENA-I-043-2021).

OTROSÍ No. 6

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-01 (PAF-ATSENA-I-125-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. - SERVINC S.A.S. -

CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN

Al tenor de todo lo antes expuesto, y dada la necesidad de tramitar las solicitudes presentadas por el contratista CONSORCIO SENA 2022 y el interventor SERVINC S.A.S., la supervisión del contrato de interventoría considera procedente avalar dichas solicitudes y recomienda a los comités lo siguiente:

Para el contrato de obra No 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-02 (PAF-ATSENA-O-051-2022):

Prorrogar por el término de un (1) mes y adición de recursos por valor de \$160.849.864,00 incluido IVA y AIU, con cargo al PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER CI No. CO1.PCCNTR.3150102 de 2021.

Para el contrato de interventoría No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-01 (PAF-ATSENA-I-125-2022):

Prorrogar por el término de un (1) mes y adición de recursos por valor de \$18.600.000,00 incluido IVA, con cargo al PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER CI No. CO1.PCCNTR.3150102 de 2021”.

4. Que el Comité Fiduciario, en sesión virtual del 14 de marzo de 2025, tal y como consta en el Acta No. 10, luego de revisar los soportes allegados por la Supervisión y la recomendación del Comité Técnico, aprobó la prórroga y adición de recursos al **contrato de interventoría No 3-1-102452 CO1.PCCNTR.3150102-01 (PAF-ATSENA-I-125-2022)** e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, la elaboración de la presente Acta.

5. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-01 (PAF-ATSENA-I-125-2022)**, dispone en su Cláusula Vigésimo Séptima **“MODIFICACIONES CONTRACTUALES:** El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:

1. Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL INTERVENTOR. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la supervisión
2. Revisarse y avalarse por escrito por el supervisor.
3. Una vez revisada la solicitud por el supervisor, éste presentará su recomendación al Comité Técnico”.

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución de la **ETAPA 2** del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-01 (PAF-ATSENA-I-125-2022)**, por el término de **UN (01) MES**, es decir, hasta el **14 DE JUNIO DE 2025**.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR al valor de la **ETAPA 2** del **CONTRATO DE INTERVENTORIA** la suma de **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$18.600.000,00)**.

PARÁGRAFO: En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el valor total de la **ETAPA 2** del **CONTRATO DE INTERVENTORIA** es de **NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$985.446.728,00) M/CTE** y el valor total del **CONTRATO DE INTERVENTORIA** es de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y**

OTROSÍ No. 6

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-01 (PAF-ATSENA-I-125-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. - SERVINC S.A.S. -

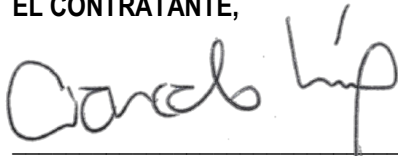
CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.144.450.363,00), incluidos costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

CLÁUSULA TERCERA: EL INTERVENTOR se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente Otrosí.

CLÁUSULA CUARTA: LAS PARTES, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del **CONTRATO DE INTERVENTORIA**, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

Para constancia se firma por LAS PARTES, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, **14 de marzo de 2025.**

EL CONTRATANTE,



GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHITA
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

EL INTERVENTOR,



ÁLVARO FRANCISCO BETTIN DIAGO
Representante Legal
SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. - SERVINC S.A.S. -